



RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE (EN ADELANTE “AGENCIA SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE”), POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LAS LISTAS DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL HAR LOJA

De conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras de los Procesos de Selección Externos e Internos para la cobertura definitiva de puestos en el HAR del Loja, así como con los acuerdos adoptados por la Comisión de Contratación Temporal de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en los Estatutos reguladores de dicha Agencia, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, [y publicados en el BOJA n ° 83, de 29 de abril de 2011], esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

ÚNICO.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Contratación Temporal de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, el listado definitivo de aspirantes que integran las bolsas de contratación de temporal para el HAR Loja, en las siguientes categorías:

- Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (Anexo I)
- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Anexo II)
- Técnico/a Especialista en Diagnostico por la Imagen (TER) (Anexo III)
- Técnico/a Especialista en Laboratorio de Diagnostico Clínico (TEL) (Anexo IV)
- Fisioterapeuta (Anexo V)
- Administrativos/as (Anexo VI)
- Celador/a (Anexo VII)
- Operador/a informático (Anexo VIII)
- Técnico medio en informática (Anexo IX)
- Auxiliar de farmacia (Anexo X)

Conforme a los siguientes criterios adoptados por la Comisión de Contratación Temporal de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente:

ÁMBITO PERSONAL.-

Quedarán afectados por el presente acuerdo todos/as aquellos/as aspirantes que:

- a. Hayan superado el proceso de selección interno/ externo, y a la fecha de la presente resolución no hayan tomado posesión del contrato laboral indefinido.
- b. Hayan superado la fase III del proceso de selección interno/ externo (FASE de Entrevista) sin haber obtenido plaza.



PROCEDIMIENTO.-

Los listados de aspirantes a la contratación temporal para cada categoría estarán integrados por los/as candidatos/as tanto del proceso de selección interno como del externo, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior (*ÁMBITO PERSONAL*), en estricto orden de puntuación final obtenida.

FUNCIONAMIENTO.-

Las normas de funcionamiento de la contratación temporal en el HAR Loja serán las actualmente vigentes en la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente, establecidas en las bases reguladoras del Tercer Punto de Corte, con la única salvedad de que los/as candidatos que hayan superado el proceso de selección y estén a la expectativa de tomar posesión de su puesto podrán renunciar a la oferta de empleo temporal sin ningún tipo de penalización ni justificación alguna.

ÁMBITO TEMPORAL. VIGENCIA.-

La Bolsas de trabajo resultantes de este procedimiento, así como las normas de funcionamiento de la misma, estarán en vigor hasta la puesta en marcha de un nuevo Proceso de Contratación Temporal en la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente (Cuarto Punto de Corte) cuando así lo dispongan sus Bases.

En El Ejido, a 8 de noviembre de 2011

María García Cubillo
Directora Gerente
Agencia Sanitaria Hospital de Poniente